

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### NOTIFICACION de denuncia.

Por la presente cédulo de notificación, pongo en conocimiento de D. Indust. Córnicas Hibopema, S.R.C. que en virtud del expediente N° T002290/92 instruido en esta Delegación de Política Territorial, podría corresponderle una sanción de 230.000 Ptos. por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula J 4840 I., según el boletín de denuncia N° 06906 de fecha: 19 de noviembre de 1992:

Circular transportando embutidos desde Jaén hasta Se-govia, careciendo de autorización para el transporte de mercancías perecederas.

Que son constitutivos de la(s) siguiente(s) infracción(es):

Número de Infracción: 1  
Normas infringidas:  
Ley 16/87  
RD. 1211/90  
141 q)  
Otras:  
LOTT: 2321/85  
Art. 7  
RD. 143LOTT  
Naturaleza de la sanción: Grave  
Cuantía de las sanciones: 230.000

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Política Territorial de conformidad con el art. 131.1 d) del Estatuto de Autonomía de la Región aprobado por Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (BOE del 31) y Decreto de Competencias de esta Consejería. (D.C.)

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Camino Fuente la Peña, 10 se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Comunidad, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Organismo lo que a su defensa convenga aportando las pruebas que considere oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Toledo, 19 de mayo de 1993.- El Instructor, Javier Díaz Gutiérrez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

### ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación de Huércal-Overa, dependiente del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

### HACE SABER:

Que en el expediente individual de apremio que se instruye contra el deudor Granfe Developments Corporation Limited, con NIF A0447859J, por débito de plusvalía al Ayuntamiento de Turre, cuyo importe asciende a treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil veintitrés (39.757.023) pesetas de principal, más recargo de apremio y costas devengadas, dictó con fecha 22 de abril de 1993 providencia de venta de bienes inmuebles embargados al citado deudor, de acuerdo con las indicaciones del art. 146.1 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1º) La celebración de la subasta en primera licitación se

realizará, una vez cumplido el plazo establecido en el art. 146.3 del Reglamento General de Recaudación, el día 9 de junio de 1993, a las nueve de la mañana en el salón de plenos del Ayuntamiento de Turre, sito en P. Rambla s/n, bajo la presidencia del tesorero del Ayuntamiento de Turre.

2º) Para el supuesto de que resultare desierto la primera subasta, se señala segunda subasta para el día 30 de junio de 1993, siendo el tipo de la subasta, la hora y el lugar de celebración los mismos que los fijados en la primera licitación.

3º) Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: En los pagos o porajes denominados, Sierra Cabrera y Mataix, término de Turre, una finca atravesada por la Rambla de Cantareras, de cabida setecientos quince mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, de los que cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados son de riego; cuatrocientos diez mil metros, de secano, y el resto de doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta metros cuadrados de monte, en la porción de riego en la que arraigan diversos árboles frutales, se riego con la Fuente de la Higuera y con trece días de agua, en tanda de catorce, de los Fuentes de Teresa y la Humberia, existiendo una gran balsa para su aprovechamiento; se comprende en esta finca el cortijo denominado de Jacinto y los Hoyos del Campo de Golf, números 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, en su totalidad; la mitad de las calles de los hoyos números 4 y 6, y la calle del hoy número 8 entera menos la superficie, hay varios enclaves pertenecientes a Guillermo Berjón, Nigel O'Flaherty, Raftor, S.A., Mark Clarfel, Patrick Vulliamy, Harold Mills, Alan Clarke, Francisco Cano, Sergio Márquez, Dinah Polansky, Robert Knight, Milvillas, S.A., Brian Paxton, Michael Gem, Martin de Bruin, Cortijo Grande, Servicios Generales, S.A., James Scott-Mason, James Reeves, Alexander Terris, Robert Higt, Douglas Frewer, Williams Howes, Kenneth Taylor, El Limonero Verde S.A., Syndof S.A., Christopher Harman, Anthony Roberts, Johan Babault, Christopher Astheimer, Herbert Rowley, Gerard Ellis, Anthony Down, Señor Rickards, Thomas Marsch, Señor Porrero Rodríguez, Mole Ibérica, S.A., John Dunlop, Graham Humphries, Christopher Brough, Peter y Judy Jackson, John Baksh, Williams Campbell, John Denham, James Wood, Sharon Brough, Jay Brewae, Pueblo Properties, S.A., Shellville Ibérica, John Childs, Michael Lorenzi, Caroline Chetwynd, John Scott, Anthony Mitchell, John Pavitt, V.O.W Hutchinson, Richard Miller, Greville Gunsonm, James McLean, John Peat, Thomas Harvey, David Wadell, Señor Carapetyan, Eugene Doyle, Vicent Frost, Frank Holt, Señor Powel, Anthony Haerker, L.J. Hanrat, Williams Durriss; Elizabeth Haynes, Señor Blair Orr, Douglas Hutchinson, Rene Romefort, David Soffe y Promociones Agua Amarga S.A.; y además hay otros enclaves o porciones pertenecientes a la finca matriz. Linda: Norte y Oeste con finca propiedad del Señor Polansky, y en pequeña parte con porción segregada de la finca matriz de la que ésta es resto; Sur, Rambla del Estrecho, finca propiedad del Señor Polansky, y en pequeña parte resto de la matriz de que ésta forma parte; y Este, finca propiedad del Señor Polansky y Rambla del Estrecho.

Finca n° 10.077 triplicado, inscrita en el libro 84, tomo 905 de Turre, Folio 214.

Valarada en: Doscientos treinta y dos millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos veinticinco (232.697.625) pesetas.

Cargos reales, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del First National Commercial Bank PLC, en garantía de un préstamo concedido por este banco al deudor. La finca responde hasta la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco millones (855.000.000) de pesetas. El crédito concedido es por un importe máximo de tres millones doscientas mil libras esterlinas. No obstante, la entidad «Granfe Developments Corporation Limited» reconoce adeudar al banco First National Commercial Bank Plc al día 11 de diciembre de 1990, la suma de dos millones ochocientos una mil ochenta y ocho con cuarenta y nueve libras esterlinas según la inscripción núm. 8 de ampliación de hipoteca de la citada finca. Las condiciones más importantes del mismo son las siguientes: Los intereses se calcularán y cargarán al tipo del seis coma cinco por ciento anual sobre el LIBOR - Tipo ofrecido en el Mercado Interbancario de Londres- a tres meses, o al doce coma cinco por ciento anual si éste resulta superior. Sin embargo, siempre que los pagos debidos se realizaron en la fecha que corresponda o entretanto no se produzca un vencimiento anti-

cupado del préstamo, los intereses se calcularán a un tipo del cuatro por ciento anual sobre el LIBOR a tres meses, o al diez por ciento anual si éste resulta superior. Los intereses se pagarán trimestralmente, por trimestres vencidos, y se devengarán, diariamente, calculándose sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco días y sobre el número real de días transcurridos en cada período, capitalizándose en la fecha de vencimiento si no fueren pagados en la misma. Comisiones: La entidad deudora deberá satisfacer una comisión de amortización de treinta y das mil libras esterlinas.

4º) El tipo de la subasta en primera licitación se fija en treinta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil veintitrés (39.757.023) pesetas.

No se admitirán proposiciones inferiores a este tipo.

5º) Los tramos para la licitación serán de cien mil (100.000) pesetas, comenzando por el tipo de la subasta.

6º) Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, del 20 por 100 del tipo de subasta, en dinero o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Turre, hasta una hora antes del comienzo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja de la Tesorería de dicho Ayuntamiento si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en los cinco días siguientes al de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Una vez abierta el acto de subasta, el presidente de ésta podrá acordar el plazo que estime conveniente al objeto de que el público asistente que desee licitar pueda constituir fianza ante la Mesa de subasta, en la cuantía y forma más arriba detallada.

7º) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8º) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º) Que los licitadores podrán enviar a presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Almería, situada en C/ Navarro Rodrigo nº 17 de Almería, o bien en el Registro General del Ayuntamiento de Turre, sito en P. Rambla s/n, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Turre, por el importe del 20 por ciento del tipo de la subasta. Los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no abarca hasta diez días después de la celebración de la subasta. Los licitadores en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

10º) En el supuesto de concurrencia de varios ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

11º) Se advierte al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores y demás interesados en este procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta, para el supuesto de no ser posible la notificación personal a los mismos.

12º) El título de propiedad del inmueble subastado, se encuentra suplido por la correspondiente certificación registral, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en la Unidad de Recaudación de Huércal-Overa, situada en Pza. Gobernador s/n, sito en Huércal-Overa (Almería), al objeto de poder ser examinado, de lunes a viernes entre las 9 h. hasta el día anterior a la subasta; entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que la hipoteca descrita sintéticamente en el punto segundo del presente edicto queda subsistente y sin cancelar, entendiéndose también que la acepta y queda

subrogado en la necesidad de satisfacerla, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

13º) Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las dos subastas, se traslada su celebración al mismo día de la semana siguiente, en el mismo lugar y hora.

14º) En el supuesto de quedar desierta la subasta en primera y segunda licitación, ni posible su venta directa, el Ayuntamiento de Turre se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble par valar igual al débito perseguido.

Huércal-Overa, 22 de abril de 1993.- El Jefe de la Unidad.

## AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

### ANUNCIO de bases.

Resolución de 15 de diciembre de 1992, por la que se anuncia la oferta de empleo pública para 1993, aprobada por el Pleno en sesión Ordinaria de fecha 15.12.1993.

Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984 C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Denominación: Cabo. Número de vacantes: Una.

Observaciones: Provisión por promoción interna. Será amortizada a suprimida la de guardia que quede vacante.

Esta plaza figura dotada en el presupuesto del presente ejercicio.

Salteras, 17 de mayo de 1993.- El Secretario. Vista bueno el Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

### ANUNCIO. (PP. 830/93).

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para el desarrollo del solar sito en Paseo de Colón, Polígono Industrial Juncaril, promovido por Visogsa, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de marzo de 1993, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor del art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Albolote, 16 de marzo de 1993.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)

### EDICTO. (PP. 1111/93).

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa,

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactado por el arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez, conforme a lo dispuesto en el art. 144 del RDL 1/92, se somete a información pública durante un mes mediante la publicación de este Edicto en el BOJA, BOP, en el Diario Huelva Información y en el Tablón de Anuncios municipal, plazo durante el cual podrá ser examinado y formularse alegaciones y reclamaciones en relación con el mismo.

El área afectada por el expediente es el Callejón del «Tío Curro» (traseira C/ Alonso Morgado).

El plazo de suspensión de otorgamiento de licencias en este área será el que prevé el art. 102 del RDL 1/92.

Villanueva de los Castillejos, 31 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente, Tomás Fernández Domínguez.